



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ENTIDAD CARITAS
DIOCESANA DE SALAMANCA Y EL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA. -**

En la ciudad de Salamanca y en su Casa Consistorial, a 23 de noviembre de 2016.

REUNIDOS

De una parte: El Ilmo. Sr. D. Alfonso Fernández Mañueco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salamanca, cuyas circunstancias personales no se consignan en razón del cargo que ejerce.

De otra parte: D^a. Carmen Calzada Feliú, en calidad de Directora de Cáritas Diocesana de Salamanca, con domicilio en la calle Monroy, nº 2 (37002) y con C.I.F. R-3700100-E

Las dos partes se reconocen capacidad legal suficiente para la celebración de este acto y, en consecuencia,

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que la Ley 16/ 2010, de 20 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla y León, declara en su artículo 5 que una de las finalidades del sistema de servicios sociales es proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente durante todas las etapas de su vida.

Estos servicios estarán especialmente dirigidos a favorecer el desarrollo integral, la autonomía, la integración, la igualdad de oportunidades y la integración plena de las personas mediante la detección de sus necesidades personales básicas y sus necesidades sociales, la prevención de las situaciones de riesgo, la eliminación o tratamiento de las situaciones de vulnerabilidad, desprotección, desamparo, dependencia o exclusión, y la compensación de los déficits de apoyo social.

Carmen Calzada Feliú

SEGUNDO: Que la situación actual exige de los poderes públicos y de las entidades de carácter social un mayor esfuerzo para garantizar que las personas y colectivos en situación o riesgo de exclusión social puedan acceder a los recursos disponibles en igualdad de oportunidades que el resto de la sociedad.

TERCERO: Que la consecución de este objetivo parte de la coordinación de la red de dispositivos de carácter social adscritos a las diferentes entidades. Dicha red aglutina los recursos y programas encaminados a facilitar al máximo la cobertura de las necesidades básicas de las personas que se encuentran en riesgo de exclusión así como a la integración social de estos colectivos y la mejora de sus capacidades personales y sociales.

CUARTO: Que es voluntad de todas las partes asumir como una responsabilidad pública la cobertura de las necesidades básicas de subsistencia de las familias que se hallan en una situación de necesidad, de manera que tengan derecho a las prestaciones económicas y sociales precisas para afrontarla y superarla y reciban un apoyo personalizado para su inclusión social y, en su caso, laboral, por lo que ambas partes manifiestan su voluntad de colaborar en el mantenimiento del programa de referencia con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es colaborar con la entidad Cáritas Diocesana de Salamanca, para apoyar la consecución de los fines de la entidad previstos en sus estatutos, entre los que se encuentran, la atención de las necesidades básicas de las familias en riesgo de exclusión social de la ciudad Salamanca, priorizando las situaciones de desamparo personal y de necesidad social extrema que requieran una intervención urgente, así como la aplicación de las prestaciones de esta naturaleza susceptibles de activación inmediata.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Entidad Cáritas Diocesana de Salamanca.

2.1.- La entidad Cáritas de Salamanca de Salamanca, se compromete a destinar la cantidad recibida del Ayuntamiento de Salamanca a las familias de la ciudad de Salamanca que carezcan de recursos suficientes, tanto por razones sobrevenidas como por falta continuada de los mismos, para afrontar la cobertura de sus necesidades básicas, siendo considerados entre éstas los siguientes conceptos:

- Alimentación
- Cuidados personales esenciales, prioritariamente vestido e higiene.
- Alojamiento temporal en casos de urgencia social.
- Acceso a la vivienda, apoyo al pago de rentas, y otros gastos vinculados al mantenimiento de la vivienda habitual.
- Asistencia a refugiados acogidos al derecho de asilo
- Otras necesidades básicas esenciales de cualquier tipo que puedan ser valoradas como imprescindibles al objeto de asegurar la integridad física de las personas, su estabilidad laboral, la prevención de un riesgo grave de exclusión social, la permanencia en su domicilio habitual, o cualquier otra que este en consonancia con las características y objeto de esta prestación, encontrándose entre otras:
 - o Alquiler de vivienda, pago de mensualidades atrasadas y acceso a nuevas viviendas en régimen de alquiler cuando las familias tienen que abandonar la vivienda habitual por lanzamiento de la misma o similar.
 - o Embargos bancarios por deudas de comunidad, pago de cuotas atrasadas.
 - o Pagos puntuales de cuotas de comedores escolares para garantizar la comida de los menores.
 - o Pagos de cuotas correspondientes a actividades que favorezcan la educación y socialización de los menores, tales como: campamentos, guarderías infantiles, ludotecas, etc.
 - o Gastos de formación en programas socioeducativos.
 - o Apoyo en alimentación a menores con problemas de salud.
 - o Deudas de suministros de la vivienda gas, luz, agua que pueda suponer cortes de suministros energéticos.
 - o Alimentación urgente prioritariamente cuando hay menores.
 - o Cuidados personales esenciales vestido e higiene y tratamientos médicos y buco-dentales que no tengan cobertura por la red pública sanitaria, así como tratamientos farmacológicos, óptica y ortopedia.
 - o Material escolar.
 - o Alojamiento temporal en caso urgente en viviendas compartidas o establecimientos hoteleros.
 - o Tasas de documentación como renovaciones o pérdidas de DNI, NIE u otra documentación que favorezca los procesos de integración y adquisición de derechos.
 - o Familias con menores a cargo que no tienen regularización administrativa.
 - o Situaciones graves de iliquidez.
 - o Pago de cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes inmuebles.
 - o Familias que tienen las cuentas sujetas a embargos y sea necesaria una ayuda económica de subsistencia.

B

Carreer Subsistencia

- Cualquier otra situación de necesidad básica esencial que sea motivada y conformada por el equipo directivo, en consonancia con el objeto del presente convenio.

2.2.- La situación de necesidad deberá ser valorada como tal por los equipos profesionales de la entidad Cáritas Diocesana de Salamanca y va destinada a cubrir los gastos específicos derivados de cualquiera de las siguientes necesidades básicas de subsistencia. En los casos en que se determine por dichos profesionales, las ayudas podrán abonarse a los propietarios de las viviendas objeto de alquiler por las familias beneficiarias de las ayudas o a los proveedores de los servicios o suministros prestados a las citadas familias, siempre y cuando se justifique en la memoria de la actividad que se ha cumplido la finalidad prevista en el convenio de colaboración, y se aporte los documentos acreditativos de pago correspondientes.

TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Salamanca.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a aportar una ayuda económica a la entidad por importe de 125.000,00 € que será destinada apoyar a las familias salmantinas en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente convenio de colaboración.


CUARTA.- Forma de pago.

El pago se realizará en un único plazo por el 100% del importe a la firma del presente Convenio, y siempre teniendo en cuenta el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal y la correcta justificación de cantidades percibidas en virtud de Convenio, Convocatoria o Resolución formalizados en ejercicios anteriores.

Se dispensa a la entidad de prestar garantías por los anticipos fijados, por su carácter de entidad no lucrativa que desarrolla programas de acción social.

QUINTA.- Justificación.

La justificación de la subvención por importe de 125.000,00 €, se realizará hasta el 15 de febrero de 2017 mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 
- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las ayudas concedidas y los resultados obtenidos.
- b) Declaración de aplicación exclusiva de la cuenta justificativa a la actividad subvencionada, de acreditación de que el importe de las subvenciones e ingresos percibidos no supera el 100 % de los gastos devengados, y de encontrarse al corriente en las obligaciones con la Agencia Tributaria, Seguridad Social y Hacienda Local (Anexo I)
- c) Certificación de que la subvención concedida se ha destinado a sufragar los gastos que constan en la relación clasificada y de que los ingresos o subvenciones de entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan en la relación. (Anexo II)
- d) Justificación de que transferencias bancarias realizadas se han ingresado en la cuenta corriente del beneficiario de la ayuda y los cheques nominativos y/o "recibís" se han extendido, para abonar las ayudas concedidas al amparo del convenio de colaboración. (Anexo II)
- e) En los documentos justificativos originales deberá figurar la expresión "Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2016, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)". También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado. Para la justificación se aportarán originales o fotocopias compulsadas.
- f) Fecha de expedición de los justificantes que se presenten: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.
- g) En su caso, las facturas, o cheques nominativos en los términos establecidos en el clausulado del Convenio.

Las facturas habrán de cumplir lo dispuesto en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- En los documentos justificativos originales deberá figurar la expresión "Gasto imputado a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca en 2016, por _____ euros (o por el 100% o el porcentaje correspondiente)". También se admitirá una expresión similar a la anterior que, en todo caso, refleje claramente la imputación al programa subvencionado. Para la justificación se aportarán originales o fotocopias compulsadas.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Fecha de expedición: deberán estar fechadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

- Nombre, apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones. En todo caso, estarán expedidas a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención, o de la persona perceptora de la ayuda. También el domicilio, tanto del obligado a expedir factura, como del destinatario de las operaciones. Contendrán el sello o indicación de "pagado" o deberá presentarse el documento bancario correspondiente (acreditación de la transferencia bancaria).
- En el supuesto de que la subvención se justifique con facturas estándar que carezcan del anagrama de la casa suministradora, deberán contener el sello y la firma del proveedor.
- Descripción de las operaciones
- Cuota tributaria

Si se está exento de IVA, se añadirá en la factura el siguiente tenor literal "exento de IVA en virtud del art. correspondiente, según Ley 37/1992, de 28 de diciembre del IVA", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria cuando proceda. En ningún caso se entenderá subvencionable el IVA que figure en la factura si el mismo tiene el carácter de deducible.

Considerando el perfil de las familias beneficiarias de las ayudas objeto del presente convenio y de las dificultades que entraña la acreditación del gasto, y por lo tanto, de la finalidad de las mismas, excepcionalmente y, siempre y cuando lo acredite la entidad perceptora de la ayuda municipal, atendiendo a razones de carácter social, debidamente motivadas, estarán exoneradas de presentar las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos previstos en el art. 30.3) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Si en la factura figura retención en concepto de IRPF, deberá acreditarse el ingreso en la AEAT. Por lo tanto, en los pagos realizados a profesionales por servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) deberá constar además en la factura emitida al efecto, la retención realizada en concepto de IRPF, que deberá ser ingresada en Hacienda. Si existe exención de retener IRPF se deberá indicar la norma legal en la que se basa tal exención.

Si del examen de la documentación presentada ésta resultase incompleta, se concederá a la entidad solicitante un plazo improrrogable de 10 días desde la notificación para su rectificación. Una vez transcurrido dicho periodo, si la asociación o entidad no hubiera subsanado los errores detectados, ésta perderá el derecho a la ayuda concedida y estará obligada al reintegro automático de los importes previamente percibidos.

La entidad deberá reintegrar la parte de la ayuda económica no invertida, con carácter previo a la entrega de la justificación de la misma. El reintegro deberá hacerse en la cuenta número (IBAN) ES06 2108 2200 4000 3000 0499 de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, y con el documento acreditativo del ingreso deberá formalizar la carta de pago correspondiente en la Tesorería Municipal que, posteriormente adjuntará al resto de documentación justificativa.

SEXTA.- Compatibilidad.

La aportación concedida en virtud del presente convenio será compatible con otras subvenciones o convenios para la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades Públicas o Privadas, siempre y cuando se justifique con ayudas diferentes destinadas a familias distintas de las que son objeto de apoyo mediante este convenio de colaboración.

SÉPTIMA.- Relaciones Laborales.

Cáritas Diocesana de Salamanca mantendrá la titularidad de las relaciones laborales del personal necesario para el desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, quedando el Ayuntamiento de Salamanca exento de cualquier relación laboral con dichas personas

OCTAVA.- Comisión de evaluación.

Para la adecuada evaluación y seguimiento de este Convenio se crea una Comisión que estará formada por dos representantes designados por la Entidad y dos representantes por parte del Ayuntamiento de Salamanca.

La Comisión tendrá encomendadas las siguientes funciones:

- Establecer los indicadores y mecanismos de evaluación del programa.
- Supervisar y ratificar la justificación de la subvención concedida a la vista de la documentación aportada por las entidades.
- Emitir informe final de evaluación del Convenio.
- Resolver cuantas discrepancias se produzcan en la ejecución e interpretación del contenido del Convenio.

Carretero Balado

Las entidades firmantes se obligan igualmente a mantener una coordinación constante por parte de los profesionales que dependen de las mismas para lograr una adecuada consecución de lo previsto en el presente Convenio.

NOVENA. Período de vigencia.

La duración del presente Convenio tendrá efectos hasta el 31 de diciembre de 2016.

DECIMA. Protección de datos de carácter personal.

En los expedientes correspondientes a las personas que sean atendidas al amparo de lo dispuesto en el presente Convenio deberá constar en los modelos Anexos III A) y III B), su autorización para la cesión de la información a la entidad firmante y a las que se considere necesario a fin de complementar la intervención social, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Los derechos de acceso, rectificación y oposición podrán ejercitarse ante la entidad social que ha prestado el servicio correspondiente.

UNDÉCIMA. Extinción.

Será causa de extinción del presente convenio cualquier incumplimiento de las obligaciones asumidas por cada una de las partes firmantes.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Convenio en lugar y fecha antes señalados.



Fdo: Alfonso Fernández Nañueco



Fdo: Carmen Calzada Feliú

ANEXO I

DECLARACIÓN DE APLICACIÓN EXCLUSIVA Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES CON LA AEAT Y LA SEGURIDAD SOCIAL

Yo _____, como Presidente/a de la Entidad _____ con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2016 al amparo del Convenio de Colaboración suscrito por esta Asociación de fecha _____:

Declaro que:

Que la documentación que se presenta como justificante se ha aplicado a las ayudas subvencionadas y no se ha presentado ni se presentará en ningún otro organismo o institución para la justificación de otros convenios o subvenciones.

Que de acuerdo a lo establecido en art. 22.1 en relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2006, de 17 de noviembre General de Subvenciones, pongo de manifiesto que la Asociación / Entidad que presido no mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria, ni con la Hacienda Local.

Lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD a los efectos de la justificación de la subvención y del art. 34.5 de ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Salamanca a _____

Fdo:
Presidente/a

ILMO. SR. ALCALDE / PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA

ANEXO II

RELACIÓN DE GASTOS E INGRESOS

Yo _____, como Presidente/a de la Entidad _____ con CIF: _____, con relación a la justificación de la subvención concedida para el año 2016 al amparo del convenio suscrito con esta Asociación de fecha _____, CERTIFICO:

- Que la subvención concedida por el Ayuntamiento de Salamanca ha sido destinada para sufragar los gastos que constan en la relación adjunta y para la finalidad para la que fue concedida.

NÚMERO FACTURA	FECHA	NIF/CIF	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS REALIZADOS					

- Que las transferencias bancarias realizadas se han ingresado en la cuenta corriente del beneficiario de la ayuda y los cheques nominativos y/o "recibís" se han extendido, para abonar las ayudas concedidas al amparo del convenio de colaboración, conforme al siguiente detalle:

IMPORTE TRANSFERIDO	TITULARIDAD (NOMBRE Y APELLIDOS Y D.N.I DEL PERCEPTOR O CIF DEL PROVEEDOR)	Nº DE CUENTA CORRIENTE	NÚMERO DE "RECIBI"	NÚMERO DE CHEQUE



Carreer Baldo

- Que los ingresos o subvenciones de Entidades públicas o privadas que se han obtenido para la misma finalidad son los que constan a continuación. (En el supuesto que el único ingreso sea la subvención del Ayuntamiento solo se consignará esta, en otro supuesto especificar todos y cada uno de ellos).

IMPORTE SOLICITADO	PROCEDENCIA	CUANTÍA CONCEDIDA
	Ayuntamiento Salamanca	_____ €

En Salamanca a _____

Fdo.
Presidente/a

Carolina Otsola



--

ANEXO III A. CONSENTIMIENTO para la recogida y tratamiento de datos personales

Entidad: **Cáritas Diocesana de Salamanca**

Primer Apellido:

Segundo Apellido:

Nombre:

D.N.I. / N.I.E. o pasaporte:

Por favor, antes de firmar lea detenidamente esta información.

CÁRITAS DIOCESANA DE SALAMANCA le informa -y usted consiente expresamente al firmar este documento- que, en cumplimiento de la LOPD¹, sus datos personales, incluidos los de salud, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de desarrollar el trabajo de intervención social.

1. Sus datos serán incorporados a un fichero cuya titular es CÁRITAS DIOCESANA DE SALAMANCA, con domicilio en la localidad de SALAMANCA, C/ Monroy, nº 2, C.P. 37001, con CIF R-3700100-E, miembro de la Confederación de Cáritas Española².
2. Asimismo, sus datos formarán parte de un fichero automatizado cuyo titular es Cáritas Española, y estarán a disposición de la Confederación de las Cáritas, salvo que marque la siguiente casilla³ .
3. Igualmente, sus datos podrán ser cedidos a otras entidades, dentro del trabajo de intervención social desarrollado. La identificación concreta de la entidad se efectuará durante el proceso de cesión, comunicándole previamente la misma.
4. Se le reconoce la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Confederación de las Cáritas, cuyos nombres y domicilios figuran en www.caritas.es.

Firmado en Salamanca a de de

(Firma del participante)



Por favor leer cuidadosamente

¹ Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

² Cáritas Española es la Confederación oficial de las entidades de acción caritativa y social de la Iglesia Católica en España.

³ Esta casilla asegura que el participante puede ejercer su derecho de oposición en el momento de firmar el consentimiento. Si el participante marca esta casilla no podrá ser dado de alta en la aplicación MIS (Sicce), ya que la información es compartida abiertamente entre los agentes usuarios de todas las Cáritas.



Caruena Balsada

--

ANEXO III B. CONSENTIMIENTO para la recogida y tratamiento de datos personales

FAMILIAS con menores o adultos tutelados

Entidad: **Cáritas Diocesana de Salamanca**

DATOS DEL PARTICIPANTE que ejerce la tutela:

Primer Apellido:	
Segundo Apellido:	
Nombre:	
D.N.I. / N.I.E. o pasaporte:	

DATOS DE LOS PARTICIPANTES TUTELADOS (menores de 18 años o adultos con tutela):

Nombre y Apellidos:	_____	DNI/NIE:	_____
Nombre y Apellidos:	_____	DNI/NIE:	_____
Nombre y Apellidos:	_____	DNI/NIE:	_____

Por favor, antes de firmar lea detenidamente esta información.

CÁRITAS DIOCESANA DE SALAMANCA le informa -y usted consiente expresamente al firmar este documento- que, en cumplimiento de la LOPD¹, sus datos personales, incluidos los de salud, serán objeto de tratamiento con la única finalidad de desarrollar el trabajo de intervención social.

1. Sus datos serán incorporados a un fichero cuya titular es CÁRITAS DIOCESANA DE SALAMANCA, con domicilio en la localidad de SALAMANCA, C/ Monroy, nº 2, C.P. 37001, con CIF R-3700100-E, miembro de la Confederación de Cáritas Española².
2. Asimismo, sus datos formarán parte de un fichero automatizado cuyo titular es Cáritas Española, y estarán a disposición de la Confederación de las Cáritas, salvo que marque la siguiente casilla³ .
3. Igualmente, sus datos podrán ser cedidos a otras entidades, dentro del trabajo de intervención social desarrollado. La identificación concreta de la entidad se efectuará durante el proceso de cesión, comunicándole previamente la misma.
4. Se le reconoce la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Confederación de las Cáritas, cuyos nombres y domicilios figuran en www.caritas.es.

Firmado en Salamanca a de de

Caritas Salamanca

(Firma del padre/madre o tutor/a)

¹ Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

² Cáritas Española es la Confederación oficial de las entidades de acción caritativa y social de la Iglesia Católica en España.

³ Esta casilla asegura que el participante puede ejercer su derecho de oposición en el momento de firmar el consentimiento. Si el participante marca esta casilla no podrá ser dado de alta en la aplicación MIS (Sicce), ya que la información es compartida abiertamente entre los agentes usuarios de todas las Cáritas.



Concepción Baldo

D/D^a, Presidente/a de la Entidad, con CIF

AUTORIZO al Área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Tesorería General de la Seguridad Social certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la misma, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.

Salamanca, adede 20



Firmado

(Sello entidad)

Carretero Ca. (Soda)

D/D^a, Presidente/a de
la Entidad, con CIF

AUTORIZO al Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación del Ayuntamiento de Salamanca para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de realizar trámites relativos a subvención / convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Salamanca.



Salamanca, adede 20

Carveo Calzado

Firmado

(Sello entidad)